

## **PRÉSTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA**

Solo se aceptarán hipotecas en primer grado, y en segundo grado solo cuando **ASEMAC DGAC** tenga el primer grado también.

El porcentaje a prestar será el 85% de lo que brinde el avalúo.

**Se cobrará un 1,5% sobre el saldo, si una persona desea cancelar el préstamo antes de los sesenta meses (cinco años) de haber iniciado el crédito, con excepción de cuando la persona se jubila.**

Esta modalidad crédito podrá ser solicitada para las siguientes alternativas:

### **a.) Préstamo para Construcción de Vivienda:**

**Tasa de interés:** 12%

**Plazo máximo:** 20 años.

**Garantía:** Hipotecaria

#### **Requisitos:**

- Llenar formulario “Solicitud de Crédito” diseñado al efecto.
- Constancia de Salario del Asociado desglosada con un mes de vigencia.
- Copia del plano catastrado de la propiedad a hipotecar.
- Certificación actualizada, con un mes de vigencia del Registro de la Propiedad, indicando gravámenes, anotaciones, del inmueble que se ofrece en garantía.
- Certificación actualizada con un mes de vigencia de la Municipalidad respectiva, indicando que la propiedad a hipotecar se encuentra al día en el pago de los impuestos municipales y territoriales. Se podrá dejar en garantía un inmueble distinto al que se desee adquirirse en primer grado, esto siempre y cuando la propiedad otorgada en garantía tenga un valor superior al préstamo solicitado.
- En caso de que la propiedad a hipotecar no este a nombre del Asociado, deberá presentar una autorización del propietario del inmueble consintiendo la hipoteca.
- Adjuntar presupuesto de la obra firmado por un ingeniero o arquitecto.
- Adjuntar el permiso de construcción extendido por la Municipalidad.
- Se realizará un peritaje del inmueble a hipotecar, para determinar si es factible aprobar dicha solicitud, con el perito autorizado por **ASEMAC DGAC**, que deberá ser cancelado por el Asociado. La inspección deberá efectuarse en hora hábil de oficina.
- La constitución de hipoteca así como las cancelaciones deberán ser efectuadas por los Notarios asignados por **ASEMAC**
- Asegurar la propiedad a hipotecar con la aseguradora autorizada por **ASEMAC DGAC**, que deberá ser cancelado por el Asociado.
- El Asociado aceptará un perito asignado por **ASEMAC DGAC** y el cual deberá de ser pagado por él para que inspeccione el avance de la obra y autorice los desembolsos respectivos, el horario de la inspección deberá ser en hora hábil de oficina.
- Fotocopia de la cédula de identidad del deudor.

- Autorizar estudio crediticio ante la SUGEF

### **b.) Préstamo para Compra de Propiedad:**

**Tasa de interés:** 12%

**Plazo máximo:** 20 años.

**Garantía:** Hipotecaria

#### **Requisitos:**

- Llenar formulario “Solicitud de Crédito” diseñado al efecto.
- Constancia de Salario del Asociado desglosada con un mes de vigencia.
- Certificación actualizada con un mes de vigencia del Registro de la Propiedad, indicando gravámenes, anotaciones del inmueble que se ofrece en garantía.
- Copia del plano catastrado de la propiedad a hipotecar.
- Certificación actualizada con un mes de vigencia de la Municipalidad respectiva, indicando que la propiedad a hipotecar se encuentra al día en el pago de los impuestos municipales y territoriales.
- Se podrá dejar en garantía un inmueble distinto al que se desee adquirirse en primer grado, esto siempre y cuando la propiedad otorgada en garantía tenga un valor superior al préstamo solicitado.
- En caso de que la propiedad a hipotecar no este a nombre del Asociado, deberá presentar una autorización del propietario del inmueble consintiendo la hipoteca.
- Se deberá de realizar un peritaje del inmueble a hipotecar, para determinar si es factible aprobar dicha solicitud, con el perito autorizado por **ASEMAC DGAC**, que deberá ser cancelado por el Asociado. El peritaje deberá efectuarse en hora hábil de oficina.
- La constitución de hipoteca así como las cancelaciones deberán ser efectuadas por los Notarios asignados por **ASEMAC**.
- Asegurar la propiedad a hipotecar con la aseguradora autorizada por **ASEMAC DGAC**, que deberá ser cancelado por el Asociado.
- Fotocopia de la cédula de identidad del deudor.
- Autorizar estudio crediticio ante la SUGEF

### **c.) Cancelación de hipotecas u otras deudas comprobables.**

**Tasa de interés:** 12%

**Plazo máximo:** 20 años.

**Garantía:** Hipotecaria

#### **Requisitos:**

- Llenar formulario “Solicitud de Crédito” diseñado al efecto.
- Constancia de Salario del Asociado desglosada con un mes de vigencia.

- Certificación actualizada con un mes de vigencia del Registro de la Propiedad, indicando gravámenes, anotaciones, etc. Del inmueble que se ofrece en garantía.
- Copia del plano catastrado de la propiedad a hipotecar.
- Certificación de la deuda, estado de cuenta o último recibo donde se consigne el saldo de la cuenta a cancelarse.
- Certificación actualizada con un mes de vigencia de la Municipalidad respectiva, indicando que la propiedad a hipotecar se encuentra al día en el pago del impuesto municipal y territorial.
- Se podrá dejar en garantía un inmueble distinto al que se desee adquirirse en primer grado, esto siempre y cuando la propiedad otorgada en garantía tenga un valor superior al préstamo solicitado.
- En caso de que la propiedad a hipotecar no esté a nombre del Asociado, deberá presentar una autorización del propietario del inmueble consintiendo la hipoteca. Se realizará un peritaje del inmueble a hipotecar, para determinar si es factible aprobar dicha solicitud, con el perito autorizado por **ASEMAC DGAC**, que deberá ser cancelado por el Asociado. El Peritaje deberá efectuarse en horario de oficina.
- Asegurar la propiedad a hipotecar con la aseguradora autorizada por **ASEMAC DGAC**, que deberá ser cancelado por el Asociado.
- El pago saldrá direccionado al acreedor.
- Fotocopia de la cédula de identidad del deudor.
- Autorizar estudio crediticio ante la SUGEF

#### **d.) Personal Hipotecario:**

**Tasa de interés:** 13%

**Plazo máximo:** 20 años

**Garantía:** Hipotecaria

Esta línea puede ser utilizada para cualquier necesidad que tenga el asociado, así mismo podrá otorgarse una hipoteca de segundo grado siempre y cuando ASEMAG DGAC, tenga el primer grado.